



**AUTORIZACION DE VERIFICACION SANITARIA N° 000076-2024-GR.LAMB/GERESA-DESIP [515403195 - 4]**

Visto el Expediente N°4806522-0, la Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPRESS) Denominada **Razón Social "GERENCIA REGIONAL DE SALUD"**, **Nombre Comercial: CARACUCHO**, Registro Único del Contribuyente **RUC N° 20163833094**, con Código Único de IPRESS **00004436**, mediante el cual solicita Verificación Sanitaria, con Horario de Atención de **06 horas**, Con población asignada, Tipo: Sin internamiento, Clasificación: Puesto de Salud, Representante Legal: **YONNY MANUEL URETA NUÑEZ**, DNI N° 40811162, Responsable de Atención de Salud: LIC. ENF. ROXANA BERENICE GUMAREY SANDOVAL, con DNI N° 45946945, CEP. N° 58237 Dirección: Av. Real N°134 - Caserío Caracucho - Distrito Mórrope – Provincia Lambayeque– Departamento Lambayeque. Donde el Equipo Operativo de Categorización de IPRESS, designado con **RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°000518-2023-GR.LAMB/GERESA-L [4584188 -5]**, realiza la Verificación Sanitaria, emitiendo conformidad en su **INFORME TECNICO 000004-2023-GR.LAMB/GERESA/CTRCI-IEMA [4806522- 0]**, la IPRESS ha cumplido con la normatividad vigente según Unidad Productora de Servicios de Salud (UPSS).

**Cuya CLASIFICACION asignada se describe en los considerando: Unidad Productora de Servicios de Salud (UPSS) DE ATENCIÓN DIRECTA: UPSS CONSULTA EXTERNA, ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DIRECTA Y DE SOPORTE.**

**CONSIDERANDO:**

Que, según la Ley N° 26842, Ley General de Salud establece en su artículo 37°, que "los Establecimientos de Salud y los Servicios Médicos de Apoyo, cualquiera sea su naturaleza o su modalidad de gestión, deben cumplir los requisitos que disponen los reglamentos y normas técnicas que dicta la Autoridad de Salud de Nivel Nacional en relación a planta física, equipamiento, personal asistencial, sistemas de saneamiento y control de riesgos relacionados con los agentes ambientales físicos, químicos, biológicos y ergonómicos y demás que proceden atendiendo a la naturaleza y complejidad de los mismos. La Autoridad de Salud de nivel nacional o a quien ésta delegue, verificará periódicamente el cumplimiento de lo establecido en la presente disposición".

Que, con Decreto Supremo N° 013-2006-SA, de fecha 23 de junio de 2006, se aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo que establece las condiciones, requisitos y procedimientos para la operación y funcionamiento de los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, orientados a garantizar la calidad de sus prestaciones, así como los mecanismos para la verificación, control y evaluación de su cumplimiento.

**SE RESUELVE:**

Expedir la **Verificación Sanitaria del Proceso de Categorización, a la IPRESS Razón Social "GERENCIA REGIONAL DE SALUD"**, Nombre Comercial: **CARACUCHO**, Registro Único del Contribuyente - **RUC N° 20163833094**, con Código Único de IPRESS **00004436**, IPRESS Pública, Horario de Atención de 06 horas, Con población asignada, Tipo: Sin internamiento, Clasificación: **Puesto de Salud**, Representante Legal: **YONNY MANUEL URETA NUÑEZ**, DNI N° 40811162, Responsable de Atención de Salud: LIC. ENF. ROXANA BERENICE GUMAREY SANDOVAL, con DNI N° 45946945, CEP. N° 58237 Dirección: Av. Real N°134 - Caserío Caracucho - Distrito Mórrope – Provincia Lambayeque– Departamento Lambayeque.

Se autoriza para que brinde prestaciones en **UPSS DE ATENCIÓN DIRECTA-UPSS CONSULTA EXTERNA:**

Consulta Ambulatoria por Médico General, Atención ambulatoria por Cirujano Dentista, Atención Ambulatoria por Enfermero(a) (Control Crecimiento y Desarrollo Niño (a) Sano (a), Estrategia Sanitaria Inmunizaciones - Estrategia Sanitaria Prevención y Control de Tuberculosis-Unidad de Diagnóstico y Tratamiento, Prevención y control de Daños No Transmisibles, Prevención y Control de Enfermedades Metaxénicas y otras enfermedades transmitidas por Vectores), Atención ambulatoria por Obstetra (Etapa



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
SALUD LAMBAYEQUE  
DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD INTEGRAL A LAS PERSONAS

## AUTORIZACION DE VERIFICACION SANITARIA N° 000076-2024-GR.LAMB/GERESA-DESIP [515403195 - 4]

de Vida Joven, Estrategia Sanitaria Salud Sexual y Reproductiva, Planificación Familiar), Atención ambulatoria por Médico en tópico de procedimientos de consulta externa.

**ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DIRECTA Y DE SOPORTE:** Unidad Tomadora de muestras biológicas, Actividad de Urgencias y Emergencias prioridad III, IV, Atención en tópico de Inyectables y Nebulizaciones, Actividad de Expendio de Medicamentos, Actividad de Registros de la Atención de Salud e Información, Actividad de Referencias y Contra referencias, Actividad de Desinfección y Esterilización, Actividad de Salud Ambiental, Actividad vigilancia Epidemiológica, Actividad Visita domiciliaria por profesiona no Médico, Actividades de Intervenciones educativas y comunicacionales, teleorientación, telemonitoreo.

La IPRESS deberá continuar el proceso de Categorización para que obtenga su Capacidad Resolutiva.

Dicho documento tendrá un **período de vigencia de un (1) año: SETIEMBRE 2024 - SETIEMBRE 2025.**

**Al gestionar su resolución de Categorización, la IPRESS tendrá como período de vigencia igual que éste.**

**Asimismo, queda sin efecto la AUTORIZACION DE VERIFICACION SANITARIA N° 000048-2024-GR.LAMB/GERESA-DESIP [515403195 - 0]**

**Regístrese, Comuníquese y Publíquese.**



Firmado digitalmente  
VANESSA MIRIAM SIAPO GUTIERREZ  
DIRECTOR EJECUTIVO DE SALUD INTEGRAL A LAS PERSONAS  
Fecha y hora de proceso: 16/09/2024 - 19:10:18

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*